

## Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 223 25 de febrero del 2013

### ACTA N°223

SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE GRECIA A LAS DIECIOCHO HORAS DEL VEINTICINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE, CON LA ASISTENCIA DE LAS SIGUIENTES PERSONAS:

#### PRESENTES

Harry González Barrantes	Presidente Municipal	Regidor Propietario PAC
Rolando Alpízar Oviedo		Regidor Propietario M.L
Oscar Vargas Alfaro		Regidor Propietario P.L.N
Filiberto Nájera Bolaños		Regidor Propietario PASE
Jorge Gómez Valverde		Regidor Propietario PUSC
María Isabel Montero Alfaro		Regidora Propietaria P.L.N
Gerardo Esquivel Guevara		Regidor Propietario P.L.N
Rafael Reinier Rojas Zamora		Regidor Suplente P.L.N
Cristian Alfaro Alpízar		Regidor Suplente ML
Denia Ramírez García		Regidora Suplente PASE
Bertha Sánchez Paniagua		Regidora Suplente P.L.N
Julio Cesar Porras Murillo		Regidor Suplente PUSC
Luz María Jiménez Arrieta	Dist. Central	Síndica Propietaria PLN
Carmen Nidia Espinoza Barrantes	Dist. San Isidro	Síndica Propietaria M.L
Roberto Hidalgo Alfaro	Dist. San Roque	Sindico Propietario P.L.N
Jovel Hidalgo Brenes	Dist. Puente P.	Sindico Propietario PLN
Alexis Herrera Cerdas	Dist. Tacaes	Sindico Propietario P.L.N
Jorge Ed Alfaro Quesada	Dist. San José	Sindico Propietario P.L.N
Gabriel Gustavo Rojas Herrera	Dist. Río Cuarto	Sindico Propietario P.L.N
Odney Segura Soto	Dist. Bolívar	Síndica Propietaria P.L.N.
Johan Andrés Fernández	Dist. Central	Sindico Suplente PLN
Espinoza Yorlenny Solís Barrantes	Dist. San Roque	Sindica Suplente P.L.N
Xinia María Jiménez Alfaro	Dist. Puente P.	Sindica Suplente P.L.N.
María Adilia Valverde Brenes	Dist. Tacaes	Sindica Suplente P.L.N
Juan Quirós Najjar	Dist. San Isidro	Sindico Suplente P.M.L
Eliecer Salas González	Dist. Bolívar	Sindico Suplente P.L.N
Ivannia Isela Morales Núñez	Dist. San José	Síndica Suplente P.L.N.

AUSENTES CON JUSTIFICACION

AUSENTES SIN JUSTIFICACIÓN

Juan José Alvarado Ruiz  
Iria Salas Alfaro

#### PRESENTES TAMBIÉN:

Adrián Barquero Saborío	Alcalde Municipal
Leticia Alfaro Alfaro	Secretaria Municipal

**ORDEN DEL DÍA**

- I. ORACIÓN A DIOS
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES
- III. ATENCIÓN A LA SEÑOR ALCALDE
- IV. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

**ARTICULO I**  
**ORACIÓN A DIOS**

**Inciso 1.** La Síndica Carmen Nidia Espinoza Barrantes, hace la oración.

**ARTICULO II**  
**LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR**

**Inciso 1. Acta 221**

**Regidor Gerardo Esquivel Guevara:**

Se refiere a la página tres, párrafo octavo, y solicita que en vez de “devolutivos” se lea “revolutivos”.

Página doce, párrafo quinto, tercer renglón, léase adscritas en vez de inscritas.

**Regidor Oscar Vargas Alfaro:**

Se refiere a la página quince, inciso 13, y dice que le queda la duda de por qué el Concejo tiene que ver este asunto, si les han repetido muchas veces que el Concejo no tiene la potestad de variar la Ley, entonces por qué el Concejo tiene que dar respuesta a los patentados, esto le corresponde a la administración.

**Regidor Harry González Barrantes:**

Responde que lo que recuerda es que si el documento viene dirigido al Concejo y a la Administración, se debe responder. Sin embargo en la Comisión ya se discutió y como no es competencia del Concejo se debe enviar a la Administración.

**Regidor Oscar Vargas Alfaro:**

Dice que en este momento quien está paralizando el acto es la Sala IV, no es la Municipalidad, agrega que le pasaron un documento de la Municipalidad de Sarchí donde el Alcalde está pidiendo que se le la potestad al Concejo y a la Alcaldía para tomar acuerdo con respecto a esto, para cobrar las patentes con diferenciación del centro con los distritos, porque están viendo la situación que él en muchas ocasiones repitió, y ya Sarchí está viviendo la situación de bares en las casas, de lugares clandestinos y los negocios ya establecidos están devolviendo las patentes.

**Lic. Hansel Chavarría Cubero:**

Manifiesta que se han hecho múltiples pretensiones evidentemente si hubiera sido una que tiene ver con cambiar o reformar la nueva Ley no corresponde porque este no es el lugar para eso, sino que los cuestionamientos que se han hecho sin querer adelantar porque eso está en comisión, adelantar un criterio es en base a actos que se han hecho o no se han hecho en virtud de la resolución de la Sala IV, es por eso que el concejo lo acogió para conocimiento.

**SE ACUERDA:** APROBAR EL ACTA N°221 CON LAS OBSERVACIONES ANOTADAS.  
Acuerdo aprobado por unanimidad.

**Inciso 2. JURAMENTACIÓN:**

Se procede a la Juramentación de las siguientes personas:

a). Luis Fernando Céspedes Gutiérrez, Ana Patricia Gutiérrez Cerdas, María de Los Ángeles Vásquez Porras, José Enrique Solís Guevara y Rojas Morera, miembros de la Junta de Educación de la Escuela Cataluña.

b). Silvia Murillo Arias, Luis Carlos Salas Espinoza, Kathia Barrantes Zamora, María Antonieta Barrantes Herrera y Leidy Álvarez Quirós, miembros de la Junta Administrativa del Colegio Bolívar.

**ARTICULO III**  
**ATENCIÓN AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL**

**Inciso 1.** El señor Alcalde presenta el oficio PROV-2013-021, firmado por el señor Martín Castro Rodríguez, Coordinador de Proveeduría Municipal, en el que textualmente dice:

**Asunto:** *Contratación Directa N. 2013LA-000001-01 "Recarpeteo de Mezcla Asfáltica con Pavimentadora en Calle los Ángeles distrito de Bolívar".*

*Reciban un cordial saludo y la presente tiene como fin solicitar la adjudicación del proceso referido, basados en los siguientes puntos:*

**Primero:** *Se promovió el concurso fuera de línea por Mer-link 2013LA-000001-01 "Recarpeteo de Mezcla Asfáltica con Pavimentadora en Calle los Ángeles distrito de Bolívar", indicándose como fecha de cierre de ofertas el día 14 de febrero del 2013, quedando publicada la apertura de ofertas ese mismo día y con el detalle de los oferentes participantes:*

- *Asfaltos CBZ S.A.*
- *Asfaltos Orosi Siglo XXI S.A.*
- *Constructora Mora y Alpízar S.A.*
- *Asfaltos LABORO S.A.*
- *Alquileres Richmond S.A.*

**Segundo: Objeto de la Contratación:** *El objeto de la presente contratación es obtener el recarpeteo de aproximadamente 1 Km en calle Los Ángeles del distrito de Bolívar, en donde fue firmado por el MOPT y la Municipalidad de Grecia el convenio para suplir a este último de mezcla asfáltica para el tramo antes mencionado. Por parte de la Municipalidad se debe contratar una pavimentadora y a su vez la colocación de la mezcla suministrada por el MOPT, esto incluye el personal de la cuadrilla con experiencia en labores de recarpeteo mecanizado y equipos menores como tanqueta y aplanadoras de acuerdo a las condiciones del trabajo que a continuación se indican. Aunque la municipalidad cuenta con una tanqueta de distribución de emulsión y una aplanadora de 3 toneladas para asfalto, no se quiere comprometer dicho equipo por no tenerse la fecha exacta de inicio y no queremos ver*

entorpecida las labores de bacheo a realizar por administración con la mezcla que se está adquiriendo.

**Tercero:** Se remite al Ingeniero Alan Quesada Vargas – Coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, la solicitud del criterio técnico de las ofertas presentadas.

**Cuarta:** El día 18 de febrero del presente el departamento de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal en su oficio U.T.G.V/ MG-080-2013, da respuesta a la solicitud hecha por el departamento de proveeduría e indica que de las cinco ofertas, solo las presentadas por Asfaltos Laboro S.A., Alquileres Richmond S.A. y Constructora Mora y Alpizar cumplen con todos los requisitos técnicos y de admisibilidad, sin embargo hace la aclaración que las cartas presentadas por la empresa Alquileres Richmond S.A. no están completas y que solo una de ellas cumple con el requisito dispuesto para la experiencia. Las presentadas por las empresas Asfaltos CBZ S.A. y Asfaltos Orosi siglo XXI, ofrecen un tiempo de entrega **3 días hábiles**, mismos que no se pueden tomar en consideración por el promedio a colocar a diario, Este punto se considera a razón de las 720 toneladas totales entre las 80 toneladas diarias a colocar, obteniendo como resultado 9 días como mínimo.

**Quinta:** Se procede a la evaluación y se constata que la oferta presentada por Asfaltos Laboro S.A. obtiene una calificación de 94,6 puntos (ver sistema de calificación en el expediente) y que la segunda oferta mejor calificada es la presentada por Constructora Mora y Alpizar S.A. con una calificación de 91,96 puntos.

**Sexta:** El día 25 de febrero del presente, la proveeduría municipal procede a enviar al señor Alcalde la recomendación de este proceso para que sea presentado ante los señores del Concejo Municipal, para que den la debida adjudicación de los trabajos a la Asfaltos Laboro S.A., ya que la misma se ajusta a lo estipulado en el cartel, sus condiciones y requisitos técnicos, ofreciendo en precio de **€ 6.116.400,00**, con un tiempo de entrega de **14 días hábiles**.

**Por tanto:** Basados en los artículos 83, 84 y 86 del Reglamento a la Ley de Contratación administrativa, la información manifestada en los puntos anteriores y el reglamento interno de la proveeduría, este departamento recomienda adjudicar el proceso **2013LA-000001-01 “Recarpeteo de Mezcla Asfáltica con Pavimentadora en Calle los Ángeles distrito de Bolívar**, tramitado en el sistema Mer-link fuera de línea, a la oferta presentada por la empresa Asfaltos Laboro S.A. por un monto económico de **€ 6.116.400,00** (seis millones ciento dieciséis mil cuatrocientos colones con 00/100), con un tiempo de entrega de 14 días hábiles a partir de su orden de inicio.

De igual manera se indica que este **acto adquirirá firmeza** basado en el **artículo 87 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa**, en el momento que haya pasado el tiempo para recurrir el acto de adjudicación y este no deberá ser mayor a los **dos días hábiles** siguientes a la publicación del respectivo acto (**artículo 174 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa**).

**Regidor Gerardo Esquivel Guevara:**

Manifiesta que es el tiempo idóneo para poder trabajar con mucha facilidad para aprovechar la época de verano, por lo que solicita se le dé un trámite expedito para poder iniciar lo antes posible.

**Regidor Julio César Murillo Porras:**

Le parece excelente porque la comunidad está participando y se debe aprovechar ese aporte.

**SE ACUERDA:** DISPENSAR DEL TRAMITE DE COMISIÓN EL SIGUIENTE ACUERDO: CON BASE EN EL OFICIO PROV-021-2013 Y LA RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL, SE ADJUDICA EL PROCESO 2013LA-000001-01 "RECARPETEO DE MEZCLA ASFÁLTICA CON PAVIMENTADORA EN CALLE LOS ÁNGELES DISTRITO DE BOLÍVAR", TRAMITADO EN EL SISTEMA MER-LINK FUERA DE LÍNEA, A LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA ASFALTOS LABORO S.A. POR UN MONTO ECONÓMICO DE ₡ 6.116.400,00 (SEIS MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS COLONES CON 00/100), CON UN TIEMPO DE ENTREGA DE 14 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU ORDEN DE INICIO.

DE IGUAL MANERA SE INDICA QUE ESTE ACTO ADQUIRIRÁ FIRMEZA BASADO EN EL ARTÍCULO 87 DEL REGLAMENTO A LA LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, EN EL MOMENTO QUE HAYA PASADO EL TIEMPO PARA RECURRIR EL ACTO DE ADJUDICACIÓN Y ESTE NO DEBERÁ SER MAYOR A LOS DOS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DEL RESPECTIVO ACTO (ARTÍCULO 174 DEL REGLAMENTO A LA LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA).

Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

**Inciso 2.** El señor Alcalde Municipal da lectura a documento que dice:

Que por un error humano se consignó en el acuerdo tomado en la Sesión Extraordinaria del 17 de enero del 2013, artículo V, inciso 1, acta 215, que el nombramiento del Lic. Hansel Chavarría Cubero es por un plazo de un año, cuando lo correcto es por mes y medio.

Por lo tanto, el acuerdo se deberá leer de la siguiente manera: "Nombrar al Licenciado Hansel Chavarría Cubero como asesor legal del Concejo Municipal, por un plazo de un mes y medio, se procede a realizar la contratación respectiva de acuerdo a todos los procedimientos legales que correspondan".

Dice que esto es para regular el mes y medio que había quedado ahí.

**Lic. Hansel Chavarría Cubero:**

Dice que hay un problema porque el acuerdo no se puede modificar o variar porque ya está tomado, por una cuestión de forma o evitando cualquier tipo de nulidad y demás no se puede, ahora bien, hay algo importante, lo de la contratación de él que se había hecho al principio que era de tres meses cuando se estableció un prórroga de mes y medio fue independientemente de ese acuerdo que se tomó fue de manera tácita porque inclusive la Vice Alcaldesa fue la que había dicho que lo que correspondía según el artículo 202 de reglamento de Contratación Administrativa era extenderlo mes y medio

más. El acuerdo que se había tomado por un año, que era un acuerdo para extender los servicios suyos, fue posterior a ese mes y medio por lo que el acuerdo está bien.

El acuerdo en ese momento quedó genérico, porque se había dicho que la contratación era a un año pero no se había dicho cuál era el mecanismo que se iba a utilizar en ese año, que él espera que también se dé hoy para que sepan la manera en que se va a prestar ese servicio, no es procedente cambiar ese acuerdo porque ya no se puede, porque los recursos que se pudieran haber utilizado no se hicieron y si más bien se hicieran estarían viciando ese acuerdo, se tiene que entender que esa prórroga que se hizo al mes y medio fue en virtud de una solicitud que hizo la señora Vice Alcaldesa y según la interpretación que tuvo ella con los abogados de la administración, en virtud de los servicios suyos, pero cree que eso ya quedó en el pasado y en virtud de lo que corresponde para sus servicios y la nueva contratación.

**Regidor Harry González Barrantes:**

Manifiesta que la comisión se ha reunido con todas las partes en dos reuniones y también en el interés de consultarle a la persona sobre la posibilidad del posible nombramiento que se iba a acordar.

Al respecto da lectura a la redacción del acuerdo y los términos en que puede quedar, que dice:

Contratar al abogado Lic. Hansel Chavarría Cubero, cédula de identidad numero 2-550-715, como funcionario de confianza, al tenor del artículo 118 del código municipal. El puesto indicado se contrata por un plazo de un año a partir de la terminación de los servicios profesionales que brinda actualmente el profesional y para procurar la continuidad ininterrumpida del trabajo que ha llevado a cabo el profesional. Igualmente se contrata por la partida indicada en razón de ser el Concejo Municipal un cuerpo de ejercicio político y por el conocimiento del trabajo profesional que ha brindando el profesional y la afinidad logística que se ha empleado para brindar los servicios. El nombramiento estará sujeto a las condiciones que determine la Presidencia del Concejo Municipal, cual será discrecional en naturaleza del nombramiento, pero deberá dentro de sus funciones presentarse a las sesiones ordinarias del Concejo municipal, sesiones extraordinarias, comisiones que se realicen, deberá asimismo brindar las opiniones que se soliciten de manera escrita, realizar investigaciones y presentarse a las actividades y reuniones que se estimen convenientes para los intereses que representa, sin excluir aquellas funciones que se puedan delegar en el transcurso del contrato por dirección del presidente. se solicita a la Administración municipal trasladar el presente acuerdo y accionar con el departamento de Recursos Humanos y afines, la acción de personal correspondiente para la contratación mencionada con las garantías laborales que corresponden, asimismo la creación del puesto indicado y el contenido económico que se necesita para cubrir tal necesidad. Se dispensa del trámite de comisión tal acuerdo.

**Regidora María Isabel Montero Alfaro**

Pregunta ¿cuándo vence el contrato de mes y medio?

**Regidor Harry González Barrantes:**

Responde que el 28.

**Regidora María Isabel Montero Alfaro**

Dice que fue informada pero informalmente porque no tiene el documento, que la Sala Constitucional se mencionó al respecto de la contratación de Abogados de los Concejos

Municipales, y pregunta ¿si esa propuesta es con base en ese dictamen de la Sala Constitucional?

Le responden que no.

**Regidora María Isabel Montero Alfaro**

Manifiesta ella no votaría hasta no ver dictamen de la Sala debido a que obviamente les es vinculante esa contratación.

**Lic. Hansel Chavarría Cubero:**

Manifiesta que un dictamen de la Sala no va en contra de la Ley, el artículo 118 es expreso en cuanto a los nombramientos de funcionarios de confianza.

**Regidora María Isabel Montero Alfaro:**

Dice que precisamente por eso no está de acuerdo porque quiere ver bien el dictamen y la recomendación que el Lic. Chavarría les está haciendo le parece que no es la debida porque tienen como cuerpo colegiado que acatar las disposiciones de la Sala, a pesar de que no tiene formación legal tiene que estar en contra del comentario del Lic. Chavarría y además le parece que los está mal asesorando en ese particular.

**Regidor Gerardo Esquivel Guevara:**

Dice que en la última Asamblea General de FEDOMA se presentó este tema debido a que hay varias municipalidades con situación similar a esta, otras que están peor y que tienen algunas denuncias y otras que están con nombramientos próximos a vencer.

Entonces la recomendación y la sugerencia de los participantes de la Asamblea fue que se hicieran las consultas a la Contraloría General de la República o cualquier otra instancia relacionada para que esto funcione de una forma generalizada en todas las municipalidades del país.

Agrega que eso que viene de la Sala Constitucional, alguien se adelantó precisamente porque hay problemas en varias municipalidades, y está totalmente de acuerdo con María Isabel en que se debería conocer primero ese documento, y no está de acuerdo con el Lic. Hansel Chavarría en que se acojan solamente al artículo 118 del Código Municipal porque todos estos pronunciamientos de la Sala Constitucional son vinculantes y si hacen algo diferente pueden quedar fuera de esa generalidad que se está dando para las municipalidades. Piensa que en este momento deben esperar.

**Regidor Julio César Murillo Porras:**

Dice que ya hay un criterio de un Profesional y de una persona que ha estudiado todo lo de la Sala Constitucional, él respeta los criterios de los compañeros, están partiendo de un supuesto y ellos no se pueden quedar sin asesor legal, le solicita al señor Presidente que someta a votación el asunto y cualquier situación que se dé bien o mal asumirían con el asesor legal.

**Regidor Rolando Alpízar Oviedo:**

Se une a las palabras del Regidor Julio César y dice que este tema es bastante largo y desgastante, le dice a los Regidores María Isabel Montero y Gerardo Esquivel que si ellos los hubieran podido mandar a la casa a ellos como regidores, ya estuvieran en la casa con los supuestos legales de ellos, si ellos hubieran podido sacarlos uno a uno en este Concejo, ya lo hubieran hecho hace mucho tiempo, por la mala voluntad que han tenido ellos para con un Asesor Legal para este Concejo, son ustedes los que desde el

## Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 223 25 de febrero del 2013

---

primer asesor legal traían discursos hechos desde la administración y ahora con Hansel Chavarría no lo quieren, díganle que si no es verde entonces no van a votar por él, dígame que si no va de la mano con la administración no lo quieren, pero Grecia no se merece esta barbaridad, con supuestos legales, discursos hoy y discursos mañana, este Concejo necesita un asesor legal ya, pregunta si FEDOMA o la Unión Nacional de Gobiernos Locales lo va a venir a defender si se ve en un problema.

Agrega que aquí se vino a trabajar y a resolver los problemas al pueblo y no a enredarlas más, el pueblo los necesita para buenos actuare y si van a seguir con banderitas políticas no van a llegar a nada.

Dice que la administración tiene tres abogados, y ellos sí pueden dar criterios legales y tienen quien los defiendan, y aquí en el Concejo ahora que tienen un abogado se lo quieren quitar.

### **Regidor Oscar Vargas Alfaro:**

Dice que él tiene su criterio propio y no le gusta la actitud de Rolando porque siempre los encasilla a todos en el mismo saco, y él tiene su propio criterio en cuanto a esto. Respeto mucho las decisiones y ha preguntado y ha hecho solicitudes al Asesor, no tiene nada en contra de él ni mucho menos, cree que hacen mal en encasillar a todos en el mismo saco y le dice a Rolando que él es uno que debería guardar la bandera porque la saca mucho y hasta sin medirse ofende, y muchas veces a sentido preocupación porque la Secretaria no pone en actas todo lo que Rolando dice y cree que comete un error.

Cree que cuando se presentan problemas de este tipo se deben traer documentos, en cuanto al pronunciamiento de la Sala cree que se debió traer el documento a tiempo y no en el momento que se va a tomar una decisión.

### **Regidor Gerardo Esquivel Guevara:**

Le contesta a Rolando y dice que en ningún momento él ha estado en contra del Asesor Legal, es una persona que le ha demostrado capacidad, ha sido buen compañero dentro del ambiente y está respetándolo como persona, como profesional y el asunto está en los procedimientos por eso dijo que ellos mismos no están respetando los procedimientos para nombrar, agrega que él mismo participó en la escogencia y apoyó a la persona de don Hansel, lo que pasa es que aquí se está tergiversando las cosas porque Rolando dice que son cosas de partidos políticos, de banderas, etc. le dice que aquí en ningún momento le ha llegado a él ni ha sido vocero de un Alcalde ni necesita que le hagan discursitos como dice Rolando porque él tiene cabeza para pensar y para decir las cosas y las dice tanto dentro de lo positivo como negativo y a veces comete errores y no se arrepiente puesto que los errores se cometen involuntariamente o a veces por falta de conocimiento pero eso no le da desmerito porque cuando comete un error también sabe rectificarlo. En cuanto a las banderas no le preocupa porque no sabe si don Hansel es de rojo, amarillo o verde de lo que sea, eso no le preocupa porque él lo ve como profesional y si están aquí midiendo fuerzas de banderas él solamente le dice que repase las últimas elecciones y las últimas elecciones de Alcalde ahí sí se demuestra la bandera, sus respetos para don Jorge y Julio César que el día de ayer tuvieron esa medida de fuerza y su reconocimiento y los felicita por los resultados.

### **Regidor Filiberto Nájera Bolaños:**

Dice que en este Concejo han estado más de un año sin abogado, y estuvieron dando criterios a conciencia, pero no se debe estar sin un asesor porque son muchos los casos

se ven en este Concejo y son asuntos legales que no pueden resolver los Regidores. En cuanto a las banderas políticas dice que hace dos años cuando entraron al Concejo todos dieron un discurso y dijeron que iban a trabajar por Grecia y dejar las banderas afuera, sin embargo no lo han hecho así, le dice a los señores de Liberación Nacional que se oye feo y no es que él no sea banderista pero han tenido que estar peleando cuatro contra tres y cuatro contra una administración porque aquí han hablado mucho de ellos porque han andado de departamento en departamento, pero gracias a Dios ahora tienen una buena administración. Cree que ya es hora de dejar las banderas afuera y trabajar por Grecia todos juntos.

**Regidor Oscar Vargas Alfaro:**

Dice que tiene duda y si ya hay un acuerdo tomado y se eligió y ese acuerdo está vigente porque no se ha derogado, solo tienen que darle continuidad.

**Regidor Harry González Barrantes:**

Responde que es por el procedimiento es una ampliación al acuerdo para efectos de la forma de contratación del Abogado, el Concejo acordó "como corresponda", y la Administración les está diciendo cómo corresponde.

**Regidor Jorge Gómez Valverde:**

Dice que estaba leyendo el artículo 4 del Código Municipal y dice que la Municipalidad posee la autonomía política, administrativa, financiera se le confiere la constitución política dentro de sus atribuciones Dentro de sus atribuciones se incluyen las siguientes:

- a) Dictar los reglamentos autónomos de organización y de servicio, así como cualquier otra disposición que autorice el ordenamiento jurídico.
- b) Acordar sus presupuestos y ejecutarlos.
- c) Administrar y prestar los servicios públicos municipales.
- d) Aprobar las tasas, los precios y las contribuciones municipales, así como proponer los proyectos de tarifas de impuestos municipales.
- e) Percibir y administrar, en su carácter de administración tributaria, los tributos y demás ingresos municipales.
- f) Concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. Etc.

Manifiesta que si hay autonomía se tiene que manifestar, le solicita al señor Presidente Municipal que someta a votación la propuesta.

**SE ACUERDA:** CONTRATAR AL ABOGADO LIC. HANSEL CHAVARRÍA CUBERO, CÉDULA DE IDENTIDAD NUMERO 2-550-715, COMO FUNCIONARIO DE CONFIANZA, AL TENOR DEL ARTÍCULO 118 DEL CODIGO MUNICIPAL. EL PUESTO INDICADO SE CONTRATA POR UN PLAZO DE UN AÑO A PARTIR DE LA TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES QUE BRINDA ACTUALMENTE EL PROFESIONAL Y PARA PROCURAR LA CONTINUIDAD ININTERRUMPIDA DEL TRABAJO QUE HA LLEVADO A CABO EL PROFESIONAL. IGUALMENTE SE CONTRATA POR LA PARTIDA INDICADA EN RAZON DE SER EL CONCEJO MUNICIPAL UN CUERPO DE EJERCICIO POLITICO Y POR EL CONOCIMIENTO DEL TRABAJO PROFESIONAL QUE HA BRINDANDO EL PROFESIONAL Y LA AFINIDAD LOGÍSTICA QUE SE HA EMPLEADO PARA BRINDAR LOS SERVICIOS. EL NOMBRAMIENTO ESTARÁ SUJETO A LAS CONDICIONES QUE DETERMINE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, CUAL SERÁ DISCRECIONAL EN NATURALEZA DEL NOMBRAMIENTO,

PERO DEBERÁ DENTRO DE SUS FUNCIONES PRESENTARSE A LAS SESIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL, SESIONES EXTRAORDINARIAS, COMISIONES QUE SE REALICEN, DEBERÁ ASIMISMO BRINDAR LAS OPINIONES QUE SE SOLICITEN DE MANERA ESCRITA, REALIZAR INVESTIGACIONES Y PRESENTARSE A LAS ACTIVIDADES Y REUNIONES QUE SE ESTIMEN CONVENIENTES PARA LOS INTERESES QUE REPRESENTA, SIN EXCLUIR AQUELLAS FUNCIONES QUE SE PUEDAN DELEGAR EN EL TRANSCURSO DEL CONTRATO POR DIRECCIÓN DEL PRESIDENTE. SE SOLICITA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL TRASLADAR EL PRESENTE ACUERDO Y ACCIONAR CON EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y AFINES, LA ACCION DE PERSONAL CORRESPONDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN MENCIONADA CON LAS GARANTÍAS LABORALES QUE CORRESPONDEN, ASIMISMO LA CREACIÓN DEL PUESTO INDICADO Y EL CONTENIDO ECONÓMICO QUE SE NECESITA PARA CUBRIR TAL NECESIDAD. SE DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN TAL ACUERDO.

Acuerdo definitivamente aprobado por mayoría calificada.

Regidores María Isabel Montero Alfaro y Gerardo Esquivel Guevara votan negativamente y justifican su voto por escrito como sigue:

Ya que el contrato vence el 28 de febrero y tienen necesidad de investigar la mención de la Sala Constitucional al respecto de la contratación del Abogado para los Concejos Municipales, consideran apresurado votar un acuerdo que contrariamente a la recomendación del Lic. Hansel, la resolución de la Sala **SÍ** es vinculante.

**Inciso 3.** El señor Alcalde informa sobre el arreglo de las calles que se va a efectuar en los próximos días y dice que la maquinaria terminó hoy en calle el Llano, mañana empiezan en el centro por donde el Doctor Aguilar y se entregaron 500 sacos de cemento a la comunidad de la Laguna del Hule.

**Regidor Jorge Gómez Valverde:**

Se refiere a una calle detrás de la Simón Bolívar que está en mal estado por lo que solicita se tome en cuenta.

**Inciso 4.** El señor Alcalde da lectura a oficio firmado por el Pbro. Elímar Gerardo Carvajal Durán, Cura Párroco, Parroquia las Mercedes, en el que a letra dice:

La presente es para solicitarle con todo respeto, el uso del boulevard para tres fechas importantes en los meses siguientes:

1. Domingo 12 de mayo de 2013, Día en que celebraremos el día del Agricultor Parroquial, de 7:00am a 3:00 p.m.
2. Domingo 02 de junio de 2013, día en que celebraremos el Corpus Cristi, de 7:00 a.m. a 1:00 p.m.
3. Del lunes 16 al martes 24 de setiembre de 2013, por motivo de Nuestra Fiesta Patronal en honor a Nuestra señora Las Mercedes.

**SE ACUERDA:** TRASLADAR COPIA DEL OFICIO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS CULTURALES PARA SU ANALISIS Y RECOMENDACIÓN AL CONCEJO.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

**Inciso 5.** El señor Alcalde da lectura a oficio ADI-RC-08-2013, firmado por Álvaro Jiménez Rodríguez y Yamileth García Nicoya, miembros de la Asociación de Desarrollo de Río Cuarto, en el que textualmente dicen:

Por este medio la Asociación de Desarrollo Integral de Río Cuarto, solicita el permiso para hacer uso del inmueble situado en Río Cuarto para impartir los programas de operador de máquina plana y overlock industrial y el programa de confección de uniformes escolares y colegiales en el cual se están capacitando 15 personas a realizarse del 18 de febrero al 28 de junio de 2013 y es de lunes a viernes de 8:00 am a 4:00 pm y estar a cargo del profesor del INA.

Sr. Freddy González Alfaro, ced. 5-195-134 teléfono móvil 8304 35 29

Estos programas están para que se den en el salón comunal pero por recomendación del docente a cargo de impartir la capacitación por la inseguridad del salón no es conveniente que el equipo el cual tiene un alto costo al ser maquinas industriales y mobiliario no es recomendado exponerlo a que pueda ser extraído o dañado, por vandalismo.

Por esta razón acudimos a ustedes para que nos apoyen y se pueda realizar la capacitación la cual sería de mucho beneficio para la comunidad, porque se van permitir abrir otras fuentes de trabajo.

La asociación de desarrollo autoriza al señor Marcelo Alvarado Sánchez cédula 2 413 306, es empleado de confianza de dicha asociación, para que se encargue de abrir y cerrar el inmueble.

**Regidor Harry González Barrantes:**

Le manifiesta al señor Alcalde que sería mejor que se realice un convenio con la Asociación para evitar cualquier situación que se pueda dar.

**SE ACUERDA:** AUTORIZAR AL LIC. ADRIÁN BARQUERO SABORIO, ALCALDE MUNICIPAL, PARA FIRMAR CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE RIO CUARTO PARA EL USO DEL INMUEBLE UBICADO CONTIGUO A LA OFICINA MUNICIPAL EN RIO CUARTO.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

**Regidor Oscar Vargas Alfaro:**

Le dice al señor Alcalde que en muchas oportunidades ha solicitado documentos e informes tanto a la Vice Alcaldesa como al señor Alcalde y no ha sido posible que se los den, agrega que la mayoría de estos informes fueron acuerdos que se tomaron donde se solicitaba información de parte de algunos funcionarios, por lo que la próxima semana va a traer una lista con algunos de los acuerdos que ha solicitado.

**Regidora María Isabel Montero Alfaro:**

Le dice al señor Alcalde que tuvo conocimiento de que hay un programa de parte del comité de Emergencia a nivel Nacional en referencia a los planes para prevenir emergencias en los diferentes cantones, le gustaría si es posible saber si Grecia está incluida en ese programa.

**Alcalde, Adrián Barquero Saborío:**

Responde que en cada cantón del país ha preparado un plan de emergencias para estar preparados, hay una serie de simulacros por ejemplo el Banco Nacional va hacer un

trabajo que inicia el 18 del próximo mes, y después va hacer un simulacro. Agrega que él les va a traer el plan Cantonal para informar como está establecido el programa.

**Regidor Julio César Murillo Porras:**

Manifiesta que están muy bien los trabajos que se están haciendo y se siente muy orgulloso porque la gente se expresó muy bien tanto del Concejo como de la Alcaldía, le da las gracias al señor Alcalde y le dice que en el IMAS hay un trayecto sin terminar para que lo tome en cuenta.

Se refiere también a una llamada que le hizo un señor de Río Cuarto, y le dijo que hay un monto asignado de una partida específica para contratación de maquinaria por \$466.997,00 y que no les ha llegado por lo que le solicita al señor Alcalde le averigüe cómo está el asunto.

**Regidor Rolando Alpízar Oviedo:**

Manifiesta que el distrito de Calle San José está muy contento con el trabajo que hizo la niveladora y le agradece al señor Alcalde por ese trabajo.

Le manifiesta al señor Alcalde si es posible que se realice una reunión con la Gente del Tránsito porque la municipalidad está tratando de mejorar los caminos y ellos por otro lado no ayudan. Manifiesta que un camión de la Coca Cola golpeó un taxi de los de él y fue una cosa poca, pero resulta que llegaron los del Tránsito y el asunto se hizo tan grande que el chofer del camión de la Coca Cola no traía licencia y la nueva Ley de Tránsito castiga y entonces detuvieron el camión y la carga y documentos de la empresa Coca Cola y se hizo todo un operativo, sin embargo no fue así el viernes en la noche en el accidente del muchacho basquetbolista ya que se escuchan muchos rumores de que ni siquiera se detuvo el vehículo.

Le dice al señor Alcalde que es excelente el trabajo que está haciendo la máquina de pintar las calles, pero tienen un problema porque los están usando inclusive el chofer de la Diputada parquea su vehículo en uno de los espacios para discapacidad y nadie les dice nada, ahí es donde debe actuar el tránsito en vez de estar haciéndole partes a los que trabajan y molestando a las personas honradas de este pueblo, deberían ver estas cosas porque los campos para los discapacitados están siendo ocupadas por algunos vivillos.

**Alcalde, Adrián Barquero Saborío:**

Dice que lo de la Ley 7600 fue una condenatoria de la Sala Constitucional para este municipio, y antes del 17 de este mes se le envió una nota a la Sala Constitucional indicándoles donde estaban los 86 campos pero ahí quien tiene que estar claro es la gente de Tránsito, sin embargo se va a reunir con ellos.

**Regidor Filiberto Nájera Bolaños:**

Dice que vecinos de Calle Flores en San Isidro, le dijeron que tienen más de tres años que no les reparan esa calle, por lo que no sabe si es cierto o no y le dice a la Síndica Carmen Nidia Espinoza, que se refiera al caso.

**Alcalde, Adrián Barquero Saborío:**

Dice que si hay alguien agradecido es el Concejo de Distrito de San Isidro por el trabajo que se hizo en esa calle.

**Regidor Filiberto Nájera Bolaños:**

Manifiesta que le preocupa lo que está sucediendo con los espacios de la Ley 7600, y dice que esto es un arma de doble filo, porque la Ley 7600 puede paralizar la municipalidad en cualquier momento, y ahora con eso de que se está abusando de esos espacios, cree que es hora de reunirse con el Tránsito y exigirle cumplimiento en su labor.

**Regidora Denia Ramírez García:**

Pregunta al señor Alcalde si las personas que alquilan casas en Grecia y en San Isidro, pagan patente? Porque hay un señor que tiene más de seis casas de alquiler y cobra más de cien mil colones por cada una.

**Alcalde, Adrián Barquero Saborío:**

Responde que si están inscritas en Tributación, deben de pagar, sin embargo va hacer la consulta en el departamento de patentes.

**Síndica Carmen Nidia Espinoza Barrantes:**

Le dice a Filiberto que es falso lo que le dijeron con relación a la calle flores porque ahí se hizo un trabajo muy grande y buenos caños, si en este momento está mal es culpa de los mismos vecinos que no hacen los caños o no les dan mantenimiento.

**Alcalde, Adrián Barquero Saborío:**

Informa que la próxima semana traerá una licitación para alquiler de maquinaria para limpieza de caños porque la niveladora está descompuesta y poder terminar los distritos que hacen falta.

**Inciso 6. Regidor Harry González Barrantes:**

Dice que el señor Alcalde les había solicitado colaboración para la conformación de una comisión que pueda darle seguimiento al proyecto de Quebrada el Estadio, lo que no entiende es cuál es la función de los miembros del Concejo.

**Alcalde, Adrián Barquero Saborío:**

Manifiesta que lo que quiere es que haya agilidad, porque van a venir licitaciones directas y lo que quiere es que los regidores estén enterados por medio de esa comisión y poder trabajar más ágilmente en este caso.

**Regidor Harry González Barrantes:**

Dice que por el tema él no quisiera hacerla oficializada la comisión, sí invitaría a los que quieran participar con la Alcaldía, pero no como una comisión de Concejo sino como control político, como control ejecutorio, etc.

**Regidor Jorge Gómez Valverde:**

Cree que aquí hay personas preparadas con conocimiento de causa, como es Jorge Eduardo, María Isabel, y cree que podrían ser ellos dos los que integren esta comisión porque hay que manejar el aspecto técnico y lo que es números.

**Síndico Jorge Eduardo Alfaro Quesada:**

Dice que él puede colaborar pero debe de ser un grupo representativo porque es para tomar decisiones muy rápidas.

**Alcalde Adrián Barquero Saborío:**

Manifiesta que lo que la Administración pretende es que cuando la información llegue al Concejo, llegue avalada por los regidores, eso es lo que se pretende, y no que cuando llegue la información aquí se envíe a una comisión.

**Regidor Cristian Alfaro Alpizar:**

Propone que sea la Comisión de Obra Municipal.

**Regidor Jorge Gómez Valverde:**

Dice que Cristian tiene razón porque si se envía la documentación al Concejo y se va a enviar a una comisión y otra, nuevamente se va a atrasar, de manera que la Comisión de Obra junto con el Alcalde tome las decisiones y recomiende al Concejo aprobar.

**Regidor Gerardo Esquivel Guevara:**

Dice que la Comisión de Obra Pública tiene que ver con esta situación, pero lo que está escuchando, la propuesta es más expedito porque lo que se requiere es agilizar el trámite. Agrega que está en la mejor disposición de colaborar en esa comisión.

**Regidor Harry González Barrantes:**

Manifiesta que se propusieron tres nombres que son Gerardo Esquivel, Rolando Alpizar y Jorge Eduardo Alfaro.

**SE ACUERDA:** NOMBRAR A LOS REGIDORES GERARDO ESQUIVEL GUEVARA, ROLANDO ALPIZAR OVIEDO Y JORGE EDUARDO ALFARO QUESADA, PARA QUE FORMEN PARTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL SOLICITADA POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL, PARA EL CASO DE LA QUEBRADA ESTADIO.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

### **ARTICULO IV**

#### **LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA**

**Inciso 1.** Se conoce oficio firmado por la Licda. Marcela Céspedes González, Directora de la Escuela Eulogia Ruiz, en el que textualmente dice:

La suscrita Licda. Marcela Céspedes González, Directora de la Escuela Eulogia Ruiz, les saluda respetuosamente y a la vez les solicita realizar el nombramiento y juramentación de miembro de Junta de Educación del señor Manuel Gerardo Ruiz Peña, cédula 2-377-125, ya que la señora Silvia Barboza Castro cédula 20506331 la cual, ostentaba el puesto de Vocal 1, se retiró de la comunidad de Grecia y ahora vive en Naranjo, situación que le impide cumplir con sus funciones como miembro de junta.

El señor Manuel Gerardo Ruiz Peña, fue la única persona que aceptó ser parte de tan distinguido grupo de apoyo de la Institución.

Este trámite esperamos realizarlo lo antes posible para cumplir con las actividades de la Junta de Educación.

**SE ACUERDA:** DEVOLVER EL OFICIO A LA LICDA. MARCELA CÉSPEDES GONZÁLEZ, DIRECTORA DE LA ESCUELA EULOGIA RUIZ, Y SOLICITARLE ENVIAR TERNA PARA EL NOMBRAMIENTO DEL MIEMBRO DE LA JUNTA..

Acuerdo aprobado por unanimidad.

## Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 223 25 de febrero del 2013

---

**Inciso 2.** La señora Elsa Ramírez Segura, Presidenta de la Asociación de Desarrollo de Tacares Norte, en el que comunica que la persona representante de esa comunidad es el señor Joaquin Álvarez Rojas, cédula 2-260-023, para que el Concejo pueda hacer el nombramiento del miembro ante el Comité Cantonal de Deportes.

**SE ACUERDA:** NOMBRAR AL SEÑOR JOAQUIN ALVAREZ ROJAS CÉDULA 2-260-023, EN REPRESENTACIÓN DE LAS ASOCIACIONES DE DESARROLLO Y EN EL LUGAR DEL SEÑOR MANUEL MADRIGAL, COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE GRECIA. SE COMUNICA EL NOMBRAMIENTO PARA SU JURAMENTACIÓN. Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

**Inciso 3.** Se conoce oficio del señor Martín Castro Rodríguez, Coordinador de Proveeduría Municipal, en el que solicita se autorice el pago al señor Fabio Morales Fonseca la suma de ¢8.400.000,00 (ocho millones cuatrocientos mil colones exactos), por los servicios de fumigación total en el Mercado Municipal, lo anterior con base en la clausura décima primera se debe cancelar de manera trimestral los servicios, ya que los mismos cubre el periodo 2013. Orden N°38258, Adenda Contrato 2012-10.

**SE ACUERDA:** AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR FABIO MORALES FONSECA LA SUMA DE ¢8.400.000,00 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL COLONES EXACTOS), POR LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN TOTAL EN EL MERCADO MUNICIPAL, SEGÚN ORDEN N°38258 Y ADENDA CONTRATO 20 12-10. Acuerdo aprobado por unanimidad.

**Inciso 4.** Se da lectura a oficio firmado por el Pbro. José Alberto Barquero Méndez, Cura Párroco y Presidente del Consejo Económico Parroquial de Tacares, en el que a letra dice:

En nombre del Consejo Económico de la Parroquia Sagrado Corazón de Jesús de Tacares, muy atentamente les solicito el permiso correspondiente para realizar la Feria Parroquial de Verano Tacares 2013, durante los días 28 de febrero, 1, 2, y 3 de marzo del presente año, en los alrededores del templo parroquial.

Durante la Feria habrá venta de comidas tradicionales, carruseles, chinamos con veta de dulces y tiliches, karaoke para aficionados, mascada, música en vivo, pinta caritas, carruseles, partidos de fútbol, entre otros. No habrá venta de licores.

Se adjunta fotocopia de permiso sanitario del Ministerio de Salud, así como los documentos correspondientes del Comité Auxiliar de la Cruz Roja y de la Fuerza Pública de Grecia y fotocopia del croquis del área de la Feria.

Lo recaudado se utilizará para la reparación del templo Parroquial y otros gastos de la Parroquia.

**SE ACUERDA:** AUTORIZAR AL CONSEJO ECONOMICO PARROQUIAL DE TACARES PARA REALIZAR FERIA PARROQUIAL DE VERANO, DURANTE LOS DÍAS 28 DE FEBRERO, 1, 2 Y 3 DE MARZO DE 2013. Acuerdo aprobado por unanimidad.

**Inciso 5.** Se conoce oficio firmado por el Bach. Álvaro Solano Bogantes, Coordinador de Patentes, en el que textualmente dice:

En atención al oficio SEC-3277-2013 del diecinueve de febrero del año dos mil trece, me permito comunicarles que el fundamento legal es el transitorio I de la Ley #9047 para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico la cual viene a sustituir la Ley #10 dictada en 1936.

### TRANSITORIO I.-

Los titulares de patentes de licores adquiridas mediante la Ley N°10, Ley sobre Venta de Licores del 7 de octubre de 1936, mantendrán sus derechos pero deberán ajustarse a lo establecido en esta ley en todas las demás regulaciones. Para efectos de pago de los derechos a cancelar a la municipalidad, deberán ajustarse a la categoría que corresponda, conforme a la actividad desarrollada en su establecimiento, para ello dispondrán de un plazo de ciento ochenta días naturales para apersonarse a la municipalidad a realizar los trámites respectivos, sin perjuicio de recibir una nueva categorización de oficio.

### **Lic. Hansel Chavarría Cubero, Asesor Legal:**

Dice que están ante una Ley que es totalmente nueva y hay que revisarla y analizarla detenidamente, porque si hace lectura integral de la Ley de Licores, inclusive cualquier trámite que tenga que ver con el otorgamiento, traslado de patentes y demás, en ningún numeral dice que sea competencia del Concejo, excepto el 7 que es precisamente para aquellas actividades que son temporales y que ahí específicamente habla que es potestad del Concejo, cuando se le pidió la justificación de por qué estaban llegando esas solicitudes al Concejo, fue precisamente en dónde estaba especificado el numeral que dijera que era competencia del Concejo. Agrega que él hizo un estudio personal de esta Ley y no hay excepto el numeral 7 que tiene que ver con aquellas solicitudes temporales y es la única excepción que tiene que ver con el Concejo. Manifiesta que en ese documento lo que se hizo fue transcribir el transitorio I, de la Ley y lo que este transitorio dice es que se mantiene un derecho con respecto a las licencias que se habían otorgado con la Ley anterior N°10, pero que en cuanto a los demás trámites, tiene que someterse a la normativa que está estipulada en la Ley 9047.

### **Señora Leticia Alfaro Alfaro Secretaria del Concejo:**

Les explica que en la Administración 2002-2006, se conoció un informe de la Auditoría Interna donde se recomendaba que a partir de ese momento todo lo que tuviera que ver con licores, pasara por el Concejo. Al respecto se aprobó el informe de auditoría y se tomó un acuerdo para que en adelante todo lo que tuviera que ver con licores, sería resuelto por el Concejo Municipal.

### **Lic. Hansel Chavarría Cubero:**

Dice que con la emisión nueva de la Ley 9047, cualquier disposición que se haya tomado anterior ya está derogada. Lo único que estaría pendiente de revisar y demás sería el reglamento y este reglamento en este momento está sin efecto por la acción de Sala.

### **Regidor Rolando Alpízar Oviedo:**

Dice que como un Concejo Municipal toma un acuerdo de que todos los documentos de patentes vengán a este Concejo, en vez de realizar una inspección o investigación para ver qué era lo que estaba pasando. Agrega que él ha denunciado muchas veces varias patentes y nunca se investigó, entonces no es tema del Concejo sino de la Administración. Le parece que se deben tomar medidas más drásticas y le preocupa existan locales que estén vendiendo licor y sin que se le haya otorgado aún la licencia, pregunta al señor Alcalde por qué no se ha sellado ese negocio.

**Regidora Denia Ramírez García:**

Le dice al Lic. Hansel Chavarría que sabe que hay recursos de amparo contra la nueva Ley de Licores, entonces quiere que le explique ¿si al existir eso, queda vigente la anterior ley?

**Lic. Hansel Chavarría Cubero:**

Dice que la acción que se presentó está en estudio, como una medida paliativa precisamente para estudiar si es susceptible o no de una inconstitucionalidad lo que hace la Sala es suspender los actos de la citada Ley, se refiere a que las Municipalidades no pueden emitir un acto en definitiva sobre un planteamiento que se haya hecho por parte de los administrados, la Ley por decirlo así, está en vigencia lo que no puede hacer la municipalidad es emitir un acto con efecto declarativo de derechos positivo o negativo, mientras la Sala resuelve.

**Regidor Gerardo Esquivel Guevara:**

Propone que para la próxima sesión la señora Leticia traiga ese acuerdo con los respectivos comentarios para tener una base, y poder discutir más sobre el tema y tener criterios a la hora de resolver.

**Regidor Filiberto Nájera Bolaños:**

Dice que el Concejo tiene la autonomía de decidir si se aprueba o se envía a una comisión.

**SE ACUERDA:** TRASLADAR COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, PARA SU ANALISIS Y RECOMENDACIÓN AL CONCEJO.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

**Regidor Rolando Alpízar Oviedo:**

Desea que conste en Actas que este Concejo no es responsable por el permiso de vender licor mientras la patente no esté autorizada por el Concejo porque una patente que ha subido y bajado varias veces porque no se tiene la parte legal ni la forma en que se les está presentando la documentación y es un establecimiento que vendiendo licor hace muchos días, no hacen nada con aprobar o no aprobar si el departamento ha dicho permiso, se supone que si no hay permiso no hay venta pero parece que en esta municipalidad algunas cosas suceden al revés, por lo que se exime de responsabilidad porque hay un establecimiento que está vendiendo licor con permiso del departamento, mientras que la solicitud está en el Concejo.

**Inciso 6.** El Bach. Álvaro Solano Bogantes, Coordinador de Patentes, remite el oficio PAT-003-2013 en el que textualmente dice:

Se ha recibido en este despacho solicitud del señor Bu Yan Kim, para que se le autorice la explotación de la Patente de Licores No. 16, Nacionales del distrito Central y perteneciente a la empresa Eskiathos de Grecia, representada por el señor Manuel Alejandro Meza Arias, en el local comercial denominado Restaurante Shaki, con Licencia Comercial No. B01968, ubicado 100 metros al sur de Plaza Grecia, finca inscrita al folio real 116534-000, y perteneciente a Tecni Pinturas de Grecia S.A., cedula jurídica 3-101-129922.

De acuerdo con las características del local y a la actividad establecida en la licencia comercial indicada, correspondería a esta Patente de Licores, una categorización según las características del establecimiento, en tipo **C1 -Restaurante-**, para un impuesto trimestral de **medio salario base**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 y 10 de la Ley 9047 y artículo 18 del Reglamento General a la Ley N° 9047, publicado en la Gaceta No. 225 del 21 de noviembre del 2012. En lo que respecta al horario, corresponde de 11 de la mañana a 2:30 a.m., quedando claro que después de esta hora no debe permanecer ninguna persona dentro del local comercial.

Analizada la documentación presentada, se determina que el señor Kim cuenta con todos los requisitos solicitados, por lo que se somete para estudio y resolución del Concejo Municipal, amparado en el Transitorio I de la Ley 9047 que establece:

**“TRANSITORIO I.-**

*Los titulares de patentes de licores adquiridas mediante la Ley N.º 10, Ley sobre Venta de Licores, de 7 de octubre de 1936, mantendrán sus derechos pero deberán ajustarse a lo establecido en esta ley en todas las demás regulaciones. Para efectos de pago de los derechos a cancelar a la municipalidad deberán ajustarse a la categoría que corresponda, conforme a la actividad desarrollada en su establecimiento; para ello, dispondrán de un plazo de ciento ochenta días naturales para apersonarse a la municipalidad a realizar los trámites respectivos, sin perjuicio de recibir una nueva categorización de oficio.”*

**SE ACUERDA:** TRASLADAR COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, PARA SU ANALISIS Y RECOMENDACIÓN AL CONCEJO.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

**Inciso 7.** Se conoce oficio firmado por el Bach. Alvaro Solano Bogantes, Coordinador de patentes, en el que a letra dice:

Se ha recibido en este despacho documentos del señor Pedro Madrigal Valerio, Representante de la Sociedad Servicios Contables Madrigal y Madrigal S. A cédula jurídica #3101634158, para que se le autorice el traspaso de la patente de licores N°04 Extranjeros del distrito Río Cuarto, al señor Francisco Castillo Vásquez para ser explotada en el Mini Súper Santa Isabel, Los Lagos, Río Cuarto.

De acuerdo con las características del local y a la actividad establecida en la licencia comercial indicada, correspondería a esta Patente de Licores, una categorización según las características del establecimiento, en tipo **D1 -Mini-Súper-**, para un impuesto trimestral de **un salario base**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 y 10 de la Ley 9047 y artículo 18 del Reglamento General a la Ley N° 9047, publicado en la Gaceta No. 225 del 21 de noviembre del 2012. En lo que respecta al horario, corresponde de 8:00 de la mañana a 12:00 m.

Analizada la documentación presentada, se determina que el señor Madrigal Valerio cuenta con todos los requisitos solicitados, por lo que se somete para estudio y resolución del Concejo Municipal, amparado en el Transitorio I de la Ley 9047 que establece:

**“TRANSITORIO I.-**

*Los titulares de patentes de licores adquiridas mediante la Ley N.º 10, Ley sobre Venta de Licores, de 7 de octubre de 1936, mantendrán sus derechos pero deberán ajustarse a lo establecido en esta ley en todas las demás regulaciones. Para efectos de pago de los derechos a cancelar a la municipalidad deberán ajustarse a la categoría que corresponda, conforme a la actividad desarrollada en su establecimiento; para ello, dispondrán de un plazo de ciento ochenta días naturales para apersonarse a la municipalidad a realizar los trámites respectivos, sin perjuicio de recibir una nueva categorización de oficio.”*

**SE ACUERDA:** TRASLADAR COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, PARA SU ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN AL CONCEJO.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

**Inciso 8.** Se conoce oficio firmado por las señoras Zelmira Acuña Lizano y Olga Quesada Araya, miembros de la Asociación Manos Unidas de Grecia, en el que textualmente dicen:

La Asociación Manos Unidas de Grecia, se fundó, en Septiembre de 1999, como una iniciativa de la oficina regional del Patronato Nacional de la Infancia de Grecia y de la Comisión de la Niñez y la Adolescencia de esta misma oficina. Obtuvo su inscripción en el Registro de Asociaciones el 6 de noviembre del 2003, con la **Cédula Jurídica N° 3-002-357650**. La misión de esta Asociación ha sido el establecimiento de un **Hogar Transitorio**, donde albergar y dar atención a menores de edad, que por diferentes circunstancias, el PANI debe separar de sus hogares biológicos y del cual ha carecido nuestro cantón.

Como una forma de colaboración civil en las labores de protección a la Infancia y la Adolescencia que asume el Estado en general y el Patronato Nacional de la Infancia, por mandato de Ley, en particular, la Asociación Manos Unidas de Grecia ha venido trabajando desde su fundación para lograr una base sólida en lo material, esto es, una casa propia, con características, en lo posible, de un hogar, para dar a los niños que ahí se acojan, las condiciones físicas, mentales y, con esfuerzo y dedicación, las emocionales y espirituales, para que puedan crecer y formarse como adultos sanos. Detallamos brevemente a continuación las gestiones realizadas para llevar a cabo nuestra labor.

Por acuerdo unánime del Concejo Municipal de Grecia con fecha 13 de mayo del 2004, le fue donado un terreno a esta Asociación en Rincón de Salas del distrito de Puente Piedra de Grecia, con muy buenas condiciones para el proyecto, tanto por el tamaño del lote, como porque colinda con una escuela y una plaza sin necesidad de cruzar calles. Este terreno había sido cedido primero al BANHVI para un proyecto habitacional de bien social, pero estudios técnicos del Banco lo rechazaron por no ser apto. Así, el lote mencionado debía regresar a propiedad de la Municipalidad de Grecia, que acordó tramitar esta donación en forma directa del BANHVI a la Asociación Manos Unidas de Grecia, para obviar largos trámites (de este Banco nuevamente a la Municipalidad de Grecia y de ésta a la Asociación Manos Unidas).

Presentado a la Asamblea Legislativa por el Lic. Gerardo González Esquivel, Diputado de Grecia período 2002-2006, en fecha 15 de Junio de 2004, fue aprobado en segundo debate por Público de la Propiedad, partido de Alajuela, bajo el sistema de Folio Real matrícula N° 0368521-000 según las especificaciones establecidas en el plano catastrado A-0728901-2001 a la Asociación Manos Unidas de Grecia. Más de dos años de La Asamblea Legislativa el día 22 de mayo del 2006. El 26 de junio del 2006, salió publicado en La Gaceta la ley 8518 que autoriza al BANHVI a donar este terreno inscrito en el Registro múltiples gestiones ante el BANHVI, se logró que mediante el Acuerdo N° 6 de la sesión N° 68- 2008 de fecha 17 de Septiembre de 2008, la Junta Directiva del Banco Hipotecario de la Vivienda autorizara al Gerente General a otorgar la escritura del lote descrito y hacer efectiva la Ley 8518. Pero fue hasta el día 19 de Junio de 2009, diez meses después, que este traspaso se llevó a cabo en la Notaría del Estado.

Realizado el movimiento de tierras y el proyecto de construcción, se presenta a la Junta de Protección Social el 23 de Febrero de 2010. Completados los documentos y requisitos solicitados

## Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 223 25 de febrero del 2013

por esta benemérita institución, se inicia la obra el 28 de Noviembre de 2011. Se agradece profundamente la valiosa colaboración de jóvenes profesionales que donaron materiales, tiempo y sus servicios en este proceso del anteproyecto, hasta la elección de la oferta de construcción más conveniente. Una vez terminada la construcción, en Junio de 2012 se procedió a amoblar el hogar con absolutamente todo lo necesario para ser habitado. En calidad de Comodato (préstamo) firmado el 5 de Diciembre de 2012 con el Patronato Nacional de la Infancia, este Hogar Transitorio para Menores inició sus funciones a mediados de Diciembre de 2012.

Así relatada la labor realizada por esta Asociación, cuyos recursos, obtenidos por contribuciones de los asociados y alguna rifa realizada, de los que se lleva estricta contabilidad, están invertidos en amueblamiento y mejoras de este Hogar para Menores. Siendo la Asociación Manos Unidas de Grecia una asociación benéfica, que ha dotado al Cantón de una institución de que carecía, venimos a ustedes, Honorable Consejo Municipal de Grecia, a solicitar la exoneración del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que pesa sobre esta propiedad, ya cedida al PANI para su funcionamiento y única a nombre de esta Asociación.

**SE ACUERDA:** TRASLADAR COPIA DEL OFICIO A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS, PARA SU ANALISIS Y RECOMENDACIÓN.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

**Inciso 9. SE ACUERDA:** DAR POR RECIBIDOS LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- a) Copia de oficio del Comité para la Defensa y Fortalecimiento del Hospital San Francisco de Asís y dirigido a la Dra. Ileana Balmaceda Arias, Presidenta Ejecutiva, Caja Costarricense de Seguro Social, en el que le solicitan respuesta a oficio del 19 de noviembre de 2012.
- b) Copia de oficio firmado por la Licda. Guiselle García Bogantes, y dirigido al Lic. Adrián Barquero Saborío, Alcalde Municipal, en el que le presenta denuncia de rompimiento de sellos por el señor Iván Blanco Ugalde.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

**Inciso 10.** Se conoce oficio firmado por la MSc. Ana Lina Barrantes Rodríguez, Directora del Liceo Puente de Piedra, código presupuestario N°57302-54-6133, del circuito 10 de la Dirección Regional de Educación de Alajuela, procedo a solicitar de la manera más respetuosa el nombramiento de dos de los miembros de la Junta Administrativa de esta Institución, ya que la semana anterior fueron aprobados los cinco miembros, pero por razones de trabajo y compromisos dos de ellos, el señor José Miguel Arley Sánchez y el señor Eduardo Herrera López no podrán formar parte de la misma.

Por lo anterior, procedemos a enviar las ternas escogidas por el Consejo de Profesores de este Centro Educativo en el mes de febrero del año en curso:

Nombre y Apellidos	Número de Cédula
Guido Rodríguez Castro	9-0082-0999
María de Los Ángeles Salazar Hernández	2-0385-0786
Abelardo Porras Osés	2-0300-0038
Nombre y Apellidos	Número de Cédula
Martha Vega Suarez	2-0454-0492
Laura Noelia Jiménez Jiménez	1-1335-0446
Flor Salazar Hernández	2-0310-0675

**SE ACUERDA:** NOMBRAR A LOS SEÑORES GUIDO RODRIGUEZ CASTRO Y MARTHA VEGA SUAREZ, COMO MIEMBROS DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICO PUENTE DE PIEDRA EN EL LUGAR DE LOS SEÑORES JOSÉ MIGUEL ARLEY SANCHEZ Y EDUARDO HERRERA LOPEZ.

SE COMUNICA EL NOMBRAMIENTO PARA SU JURAMENTACIÓN.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

***Inciso 11.*** Se conoce oficio firmado por Asdrúbal Campos Mora y Doris Rojas Morera, miembros de la Asada de Santa Rita de Río Cuarto, en el que a letra dice:

Por medio de la presente la Junta Directiva de la Asociación Administradora del Acueducto Rural de Santa Rita de Cuarto de Grecia, con cédula Jurídica # 3-002-292690, se dirige a ustedes para presentarles la siguiente nota.

Les solicitamos la revisión de los siguientes planos de catastro con los números: A-1626263-2012, A-1637394-2012, A-1637390-2012, A1637388-2012, A-1637389-2012, A1637392-2012, A-1526556-2011, A1627391-2012, 1637387-2012, A1637393-2012, A1626262-2012, A1626260-2012, ubicados frente a la calle número 2-03414 para ver si cumplen con el plan regulador y con los requisitos del permiso de construcción de vivienda.

Por otra parte queremos que se realice una revisión a la apertura de la calle pública "2-03414, que es frente a los lotes anteriormente mencionados y en los planos se detalla muy claro que es una calle pública de 6 metros.

***Síndico Gabriel Rojas Herrera:***

Dice que esa es una lotificación de unos señores que se dedican a urbanizar y están solicitando disponibilidad administrativa para empezar a tramitar todo lo de la vivienda. Agrega que lo que quieren es no pagar los estudios técnicos y demás, agrega que tiene una calle que mide seis metros de ancho y dicen que es pública por lo que solicita se realice una inspección.

**SE ACUERDA:** TRASLADAR COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL PARA LO QUE CORRESPONDA.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

***Inciso 12.*** Se conoce oficio firmado por la MSc. Amelia Hidalgo Quesada, Directora de la Escuela Carlos María Rodríguez, en el que remite ternas para el nombramiento de dos miembros de la junta de Educación.

Adrián Quesada Quesada	cédula 2-389-458
Marvin Quesada Núñez	Cédula 2-556-625
Estafana Alfaro Hidalgo	cédula 2-598-669

Ronaldo Lazo Mendoza	Cédula 155807775729
Lourdes Rojas Paniagua	cédula 2-541-392
Silvia Chaves Murillo	cédula 2-397-048

**SE ACUERDA:** NOMBRAR A LOS SEÑORES ADRIÁN QUESADA QUESADA Y RONALDO LAZO MENDOZA, COMO MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE

## **Concejo Municipal**

**Sesión Ordinaria No. 223 25 de febrero del 2013**

---

LA ESCUELA CARLOS MARÍA RODRIGUEZ. SE COMUNICA EL NOMBRAMIENTO PARA SU JURAMENTACIÓN.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

**AL SER LAS VEINTIUNA HORAS Y VEINTE MINUTOS FINALIZA LA SESIÓN**

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**SECRETARIA MUNICIPAL**